



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1239

ÍNDICE

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite "Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos", que otorga la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

20

4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social "Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023"

22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en la Magdalena Cont	treras
-------------------------------	--------

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada "Apoyo alimentario a familias vulnerables" para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social

29

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada "Apoyo alimentario a familias vulnerables" para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social

37

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada "Navidad en familia" para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social

42

Alcaldía en Miguel Hidalgo

 Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social, "Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo" para el ejercicio fiscal 2023

49

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

♦ Aviso, por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 y vigencia del 31 de agosto 2023 al 30 de agosto de 2026

61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-010-2023.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio integral para la restauración y puesta en operación del centro de datos de la dirección general de calidad del aire en el laboratorio de análisis ambiental en vallejo, para dar continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA"

62

◆ Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitación Pública Nacional número LPN/PPMA/008/2023.-Convocatoria 002.- Adquisición de maquinaria y equipo para la planta

64

♦ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas números AMH/LPN/031/2022 a AMH/LPN/024/2023

66

◆ Tribunal Electoral.- Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/003/2023 a TECDMX/LPN/005/2023.- Adquisición de equipos de cómputo portátil, de una solución de red inalámbrica, así como de equipo de cómputo y almacenamiento institucional, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al edificio sede y servicio de limpieza para el Tribunal

70

SECCIÓN DE AVISOS

♦ BK Land Development, S. de R.L. de C.V.

71

EDICTOS

♦ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (segunda publicación)

72

♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (primer publicación)

73

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02 (primer publicación)

74

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

•	Aviso	86
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019 (primer publicación)	85
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021 (primer publicación)	84
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (primer publicación)	83
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019 (primer publicación)	82
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019 (primer publicación)	81
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023(primer publicación)	80
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (primer publicación)	79
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021 (primer publicación)	78
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primer publicación)	77
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017 (primer publicación)	76
♦	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020 (primer publicación)	75





ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como el Lineamiento Décimo Segundo del Capítulo IV De la Publicación de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1171/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, CON NÚMERO DE REGISTRO MEOCOTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B

MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Octubre, 2023

CONTENIDO

I.- MARCO JURÍDICO

II.- OBJETIVO GENERAL

III.- INTEGRACIÓN

IV.- ATRIBUCIONES

V.- FUNCIONES

VI.- CRITERIOS DE OPERACIÓN

VII.- PROCEDIMIENTO

VIII.- GLOSARIO

IX.- VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
- 2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

- 3. Ley General de Archivos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018. Vigente.
- 4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
- 5. Ley de Archivos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020. Vigente.

- 6. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Vigente.
- 7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016. Vigente.
- 8. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018. Vigente.
- 9. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
- 10. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre 1995. Vigente.

CÓDIGOS

10. Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 al 21 de septiembre de 1932. Vigente.

REGLAMENTOS

11. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019. Vigente.

CIRCULARES

- 12. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019. Vigente.
- 13. Circular por medio de la cual, se racionaliza la generación y entrega de copias de conocimiento, derivadas de la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de octubre de 2015. Vigente.

NORMAS

14. Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de diciembre de 2003. Vigente.

ACUERDOS

15. Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, órganos Desconcentrados, entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado el 06 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Numero 318. Vigente.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos, en apego a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en materia archivística.

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 25, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículo 116 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los numerales 9.4.7, y 9.4.11 fracción I, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; para el debido cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y funciones, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, estará integrado de la siguiente forma:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. (Coordinación de Archivo)
Secretaría Técnica	Líder Coordinador de Proyectos de Control de Gestión Documental.
Secretaría Ejecutiva	Subdirección de la Unidad de Transparencia.
Vocales	Coordinación de Apoyo Institucional Gerencia General de Coordinación Institucional y Concertación Ciudadana. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Planeación de los Servicios Hidráulicos. Dirección General de Servicios a Usuarios. Dirección General de Drenaje. Dirección General de Agua Potable.
Representantes	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente. Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dirección de Finanzas Dirección de Administración de Capital Humano Subdirección de lo Consultivo, Apoyo Normativo y Servicios Jurídicos.
Asesoras/es Nombre del cargo de la persona proveniente de una institución especializada pública o privada en materia de archivos, que determine la afectación que tienen los documentos.	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, las funciones del COTECIAD son: I. Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia de archivos de los sujetos obligados;

- II. Realizar los programas de valoración documental del sujeto obligado;
- III. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación que favorezcan la implantación de las normas archivísticas para el mejoramiento integral de los archivos de los sujetos obligados;
- IV. Aprobar los instrumentos de control y de consulta archivísticos, establecidos en el artículo 16 de la presente Ley;

- V. Emitir sus reglas de operación y;
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables, así como las establecidas en el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Numeral 9.4.13, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, las funciones del COTECIAD son:

- I.- Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia dentro de los archivos de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad;
- II.- Realizar los programas de valoración documental de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad;
- III.- Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros, que favorezcan la implantación de las normas archivísticas, a partir de las contenidas en este apartado y en la LARCHDF, para el mejoramiento integral de los archivos;
- IV.- Emitir su Manual Específico de Operación, remitiéndolo a la CGEMDA y después a la DGRMSG para su registro;
- V.- Aprobar el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) y el Informe de su cumplimiento, el cual deberá enviarse a la DGRMSG dentro de los primeros treinta y un días del mes de enero del año que corresponda para su registro y seguimiento; y
- VI. Aprobar los instrumentos de control archivístico, establecidos en el artículo 35 de la LARCHDF.

V. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

- 1. Presidir las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
- 2. Autorizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a Sesiones extraordinarias;
- 3. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 4. Asegurar que las resoluciones y acciones del COTECIAD, se apeguen a las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan la materia de archivos;
- 5. Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización óptima de los recursos en el tratamiento de archivos, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normas aplicables;
- 6. Presentar a consideración del Comité, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de cumplimiento del ejercicio anterior;
- 7. Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo;
- 8. Proveer los medios y recursos necesarios para mantener en operación el COTECIAD;
- 9. Remitir a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior, para su registro; y
- 10. Las demás atribuciones que determine el Comité y otras disposiciones legales aplicables.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- 1. Suplir a la persona que funge como Presidente y ejercer las atribuciones señaladas en el presente Manual, que le correspondan.
- 2. Convocar, previa autorización de la Presidencia, a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias.
- 3. Presentar a la Presidencia del Comité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 4. Recibir, los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité;
- 5. Integrar la carpeta de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados, considerando los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";
- 6. Elaborar las Actas de Sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos del Comité y verificar e informar de su cumplimiento;
- 7. Diseñar, formular y proponer los instrumentos de control archivístico a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México y actualizarlos cuando se requiera;
- 8. Vigilar que las unidades de archivos (trámite, concentración e histórico) estén, clasificadas, inventariadas y revisadas, cuidando su conservación por el tiempo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente;
- 9. Elaborar y proponer el Calendario de las Sesiones Ordinarias; y
- 10. Las demás que le encomiende el Comité y la Presidencia.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

- 1. Coadyuvar con la Secretaría Técnica para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.
- 2. Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas; con derecho a voz y voto;
- 3. Coadyuvar con la Secretaría Técnica en la recepción de los asuntos o casos que sometan las áreas generadoras, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual y en su caso, incorporarlos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité;
- 4. Revisar que se envíe oportunamente, la invitación y la carpeta de la sesión correspondiente a los miembros del Comité, de conformidad a los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";
- 5. Coadyuvar con la Secretaría Técnica en la elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior del Órgano Colegiado;
- 6. Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia del Comité.

DE LAS Y LOS VOCALES

- 1. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario sesiones extraordinarias del Comité; con derecho a voz y voto;
- 2. Suplir a la Secretaría Ejecutiva en las sesiones del Comité, en apoyo a la Secretaría Técnica, por lo que se deberá prever un orden para suplencia cuando son varios vocales.
- 3. Enviar en tiempo y forma a la Secretaría Técnica la propuesta de asuntos o casos a tratar en el Comité, acompañados de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.
- 4. Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos que requieran de su atención;
- 5. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;
- 6. Proponer mejoras y estrategias de trabajo para la implementación y perfeccionamiento de los procesos archivísticos;
- 7. Participar en las comisiones y en los grupos de trabajo que constituya el Comité;
- 8. Acordar e instrumentar los mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento del Comité;
- 9. Emitir su voto, exponiendo las razones cuando sea en el sentido de abstención o de rechazo a los acuerdos propuestos;
- 10. Firmar la sesión y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y
- 11. Las demás que expresamente les asigne el Pleno del Comité.

DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES

- 1. Brindar asesoría al Comité y a los grupos de trabajo que se integren en su seno, en el ámbito de su respectiva competencia;
- 2. Aportar la información y documentación que otorgue fundamento, justificación y certeza a los asuntos que se presenten a la consideración o resolución del Comité; y
- 3. Las que les sean encomendadas expresamente por la Presidencia del Comité y el pleno del Comité.

DE LAS/OS ASESORAS/ES

- 1. Brindar asesoría al Comité y a los grupos de trabajo que se integren en su seno, en el ámbito de su respectiva competencia;
- 2. Aportar la información y documentación que otorgue fundamento, justificación y certeza a los asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité; y

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LA PLANEACIÓN

- 1. Antes de la Sesión de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria, se solicitará a las áreas correspondientes la designación oficial de las personas servidoras públicas que en su representación fungirán como vocales, debiendo señalar a una persona titular y a una suplente, los cuales deberán tener nivel de estructura como mínimo.
- 2. En la sesión de instalación se y presentará la integración del Comité, y posteriormente se presentará para aprobación el Plan de Trabajo del Comité, su cronograma de cumplimiento y el calendario de sesiones.

- 3. En la última sesión del ejercicio fiscal o bien antes del último día hábil del mes de enero de cada ejercicio, se presentará el informe de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico del ejercicio que concluye y se propondrá el correspondiente al del ejercicio siguiente, a efecto de que sean comentados, validados y en su caso aprobados por los miembros del Comité.
- 4. Para la integración de asuntos y casos en las sesiones del Comité, las áreas deberán enviarlos mínimo con veinte días hábiles y con los documentos de soporte, para que sean analizados por el Secretaría Técnica y sean considerados en las Sesiones del Comité.
- 5. Cuando así lo requiera, el Comité invitará a personas expertas en materia de datos personales, restauración, conservación, archivo histórico, archivonomía y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuya participación de las y los asesores deberá ser propuesta en los términos del numeral anterior y estará sujeta a la naturaleza y complejidad de los asuntos a tratar en la sesión correspondiente, previa valoración de los vocales.

DE LA CONVOCATORIA Y CARPETA DE TRABAJO

- 1. La convocatoria a las sesiones se realizará por escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Comité, debiendo señalar:
- El día y hora de su celebración.
- El lugar en donde se celebrará la Sesión.
- Su naturaleza ordinaria o, en su caso, extraordinaria.
- El proyecto de Orden del Día

A dicha convocatoria, se acompañará de manera digital la carpeta de trabajo que contenga los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

- 2. Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la sesión; y en el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.
- 3. Las copias de la carpeta de trabajo para los miembros del Comité serán reproducidas únicamente en carpetas electrónicas y, en casos excepcionales y plenamente justificados, se podrá imprimir. En este último caso, se usarán preferentemente hojas de reúso, cancelándose el lado inutilizado con la leyenda "REUSO".

La carpeta de trabajo original impresa quedará en resguardo de la Secretaría Técnica.

- 4. Si alguno de los miembros del Comité considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar, a la Secretaría Técnica, su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día próximo, con veinte días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión, acompañada de la documentación que justifique su petición.
- 5. La carpeta de trabajo se integrará con los asuntos que hayan cumplido con los términos y modalidades establecidos en el presente Manual; la excepción al cumplimiento de este requisito podrá ser autorizada por la Presidencia, tomando en consideración la importancia y urgencia del asunto.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- 1. Las personas responsables de las distintas Unidades de Archivos de los Órganos de la Administración Pública que fungirán como vocales dentro del Comité, serán nombradas por las personas titulares de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, por oficio y al principio de cada ejercicio.
- 2. En caso de ausencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica tendrá la facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.
- 3. En caso de ausencia de la persona que funge como Secretario Ejecutivo en la sesión del Comité, se solicitara que se elija entre los vocales quien lo va a sustituir, para apoyar a la Secretaría Técnica en la sesión del Comité.

- 4. Los miembros titulares del Comité deberán designar una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- 5. Las personas suplentes asumirán, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

DEL QUÓRUM

1. Para que el Comité pueda sesionar, es necesario que estén presentes el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, incluido la Presidencia, en caso contrario se diferirá la sesión por falta de quórum.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la Sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, o por medios remotos tecnológicos de comunicación utilizando la plataforma electrónica que facilite su desarrollo, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.
- 2. Las sesiones ordinarias podrán ser diferidas o canceladas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas en caso de no existir asuntos a tratar; las sesiones extraordinarias convocadas sólo podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor o fortuita.
- 3. Cuando el diferimiento sea por causa de fuerza mayor o fortuita, éste podrá notificarse a los miembros del Comité hasta con dos horas de anticipación a la fecha y hora programada o, si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la Sesión. En estos supuestos la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico y algún otro medio disponible.
- 4. Cuando la cancelación sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a los miembros del Comité, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada en la convocatoria.
- 5. En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la Sesión no podrá exceder, en el caso de las sesiones ordinarias, de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa del diferimiento y, en el caso de las extraordinarias, de los tres días hábiles siguientes.
- 6. En caso de cancelación, deberá asentarse por escrito bajo acuerdo en la Sesión Ordinaria inmediata.

DE LA VOTACIÓN

- 1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:
- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de las personas integrantes presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
- 2. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
- 3. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
- 4. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención para lo cual se deberá motivar la razón de la misma.

DEL ACTA DE LA SESIÓN

- 1. Por cada sesión, la Secretaría Técnica levantará un acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración para su posterior firma de los miembros del Comité en la sesión siguiente.
- 2. En términos de lo anterior, el acta contendrá, cuando menos las formalidades siguientes:
- Fecha de celebración;
- Una relación nominal de los miembros presentes indicando su calidad de Titular o Suplente;
- Verificación del quórum legal;
- La declaratoria de apertura de la sesión por parte de la Presidencia del Comité;
- La aprobación del Orden del Día;
- La aprobación del acta de la sesión anterior;
- Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por los miembros, en su caso invitados, expresando el resultado de la votación;
- La redacción del acuerdo por cada punto abordado, así como todas las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso, debiendo señalar puntalmente en cada acuerdo si éste se tomó de manera Unánime, por mayoría de conformidad con lo especificado en el numeral 1 del apartado "DE LA VOTACIÓN"; y
- La declaratoria de clausura de la sesión.
- 3. El acta debe estar firmada al calce y al final de la misma por cada uno de las personas integrantes que participaron en la Sesión, indicando la calidad con la que asisten, Titular o Suplente.

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- 1. Cuando se acuerde la constitución de grupos de trabajo, deberá establecerse el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán, el tiempo para realizarlos, los objetivos concretos que deban alcanzar, el o los responsables de su coordinación y las personas integrantes de los mismos.
- 2. En caso de considerarse necesario, en los Grupos de Trabajo que se integren podrán participar personas ajenas al Comité.
- 3. Los grupos de trabajo deberán informar al Comité los resultados de los trabajos encomendados, en los términos y forma que éste determine.
- 4. En el caso de los Grupos de trabajo de valoración documental que tenga el objetivo de determinar la transferencia o destino final de determinado acervo, se deberá:
- Instruir la elaboración del acta por medio de la cual se haga constar las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que se llevó a cabo la revisión y valoración aludida con los elementos mínimos de la serie documental a la que corresponde la documentación; debiendo incluir una descripción de la forma en que se llevó a cabo la misma, precisando el acervo sobre el cual se realizó e incluir evidencia fotográfica de dichos trabajos.
- Presentar un informe sucinto de las actividades realizadas que se especificaron en el acta, el cual deba incluir: tipo de revisión (muestreo, parcial o total), el nombre del área generadora, las series documentales a valorar, ubicación física, estado físico del papel, total de expedientes, total de cajas o paquetes, metros lineales, peso en kilogramos y una memoria fotográfica de las actividades realizadas.
- Emitir y presentar el dictamen de valoración documental, que deberá ser aprobado y firmado por los integrantes del Comité que incluya la declaratoria de inexistencia de valores primarios y secundarios, en el caso de la documentación que causará baja definitiva, o la declaratoria de inexistencia de valores primarios y detección de valores secundarios de la documentación que será transferida al archivo histórico.
- 5. En el caso de baja documental, una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, por los integrantes del Comité en la que se valide y apruebe los requisitos del numeral inmediato anterior, el Comité enviará a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, los documentos que integren el expediente de la baja documental, de acuerdo al numeral 9.5.12 fracción VIII, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, para su registro.

6. En el caso de detección de valores secundarios de la documentación que será transferida al archivo histórico, el Comité determinará el tiempo de envío al Archivo Histórico, siempre y cuando haya espacio en él; de no contar con el espacio adecuado para el resguardo de esta documentación histórica, gestionará ante la instancia responsable un lugar idóneo para resguardo de la dicha documentación.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que le permitan, como Órgano Técnico Consultivo en Materia de Archivos, realizar la instrumentación y retroalimentación a partir de la normatividad aplicable.

Descripción Narrativa:

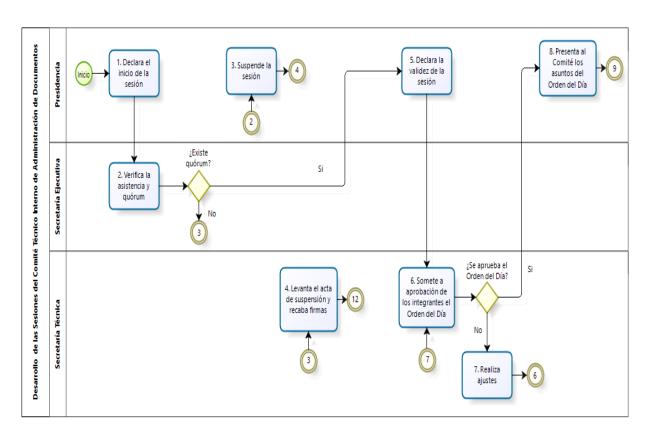
No.	Responsable de la Actividad	Actividad		
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaría o extraordinaria.		
2	Secretaría Ejecutiva	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el		
		desarrollo de la sesión.		
		¿Existe quórum?		
		NO		
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.		
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba		
		la firma de las personas integrantes del Comité presentes.		
		(Conecta con la actividad 12)		
		SI		
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de		
		quórum.		
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité el Orden		
		del Día.		
	¿Se aprueba el orden del día?			
		NO		
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los		
		Integrantes del Comité.		
		(Conecta con la actividad 6)		
		SI		
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.		
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos		
		presentados al Comité, exponiendo los argumentos que		
		correspondan.		
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman		
		acuerdos sobre los asuntos de la sesión.		
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de		
		su cumplimiento.		
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.		
		Fin del procedimiento		

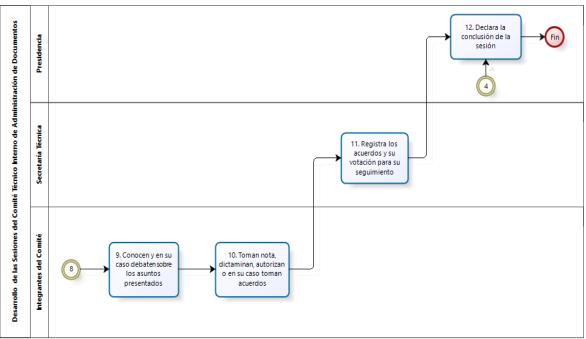
Aspectos a Considerar:

- 1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Archivos de la Ciudad de México, a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás normatividad archivística aplicable.
- 2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, en el acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos.
- 3. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la sesión y haya sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado.
- 4. De las aprobaciones y acuerdos tomados en las sesiones se hará constar por escrito.
- 5. Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Comité, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión.

En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la sesión, de lo cual se elaborará un acta por cada día.

Diagrama de Flujo:





VIII. GLOSARIO

Acta: Documento formal que constata los hechos y actos realizados en las sesiones del COTECIAD.

Acuerdo: Resolución formal y obligatoria que expresa las decisiones y acciones que aprueba en consenso el Comité para la solución o tratamiento de los asuntos.

Área Coordinadora de Archivos: Será la responsable de regular el Sistema Institucional para su funcionamiento estandarizado y homogéneo, y el COTECIAD será su órgano técnico consultivo.

Asunto: Planteamiento de un tema, problemática o situación relacionado con la Administración de Documentos y Archivos que amerite el conocimiento y, en su caso, tratamiento y/o solución por parte del Comité.

Calendario: Documento autorizado que establece las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante el ejercicio.

Carpeta: Cuaderno de trabajo que contiene los asuntos o casos debidamente documentados a tratar en la sesión del Comité sobre la administración del Sistema Institucional de Archivos y sus componentes operativos.

Componentes Normativos del Sistema Institucional: Son la Unidad Coordinadora de Archivos y el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) quienes tienen a su cargo la regulación y coordinación de la operación del Sistema.

Componentes Operativos del Sistema Institucional: Son los archivos de trámite, concentración e histórico, encargados del funcionamiento cotidiano del Sistema, de conformidad con el ciclo vital de los documentos del ente público.

Consejo: Consejo de Archivos de la Ciudad de México.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Comité a las sesiones, fecha, hora y lugar determinado.

COTECIAD: Es el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del ente público, integrado por los titulares de los archivos de trámite, concentración e histórico y por aquellas personas que por su experiencia y función dentro del ente público se consideren necesarias para promover y garantizar la correcta administración de documentos y para la gestión de los archivos de cada institución.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Grupos de Trabajo: Grupos constituidos por el Comité para auxiliarlo en las labores específicas que éste le encomiende.

Plan de Trabajo del Comité: Instrumento mediante el cual se organiza y programan las actividades necesarias para concretar las acciones y compromisos derivados del Comité.

Programa Anual de Desarrollo Archivístico: Instrumento donde se contemplan los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Quórum: Número mínimo de asistentes (50% más uno) para dar validez a una sesión y a los acuerdos en ella emitidos.

Representantes: Responsables de aportar criterios técnicos que fundamenten los acuerdos tomados en las sesiones del Comité.

Sistema Institucional: Se integrará en cada ente público a partir de la composición siguiente: Componentes normativos y componentes operativos, los cuales son los encargados de la correcta administración de documentos a lo largo de su ciclo vital.

Suplente: Persona servidora Pública designada por la persona integrante titular para asistir, de manera ocasional y por causa justificada, a las sesiones del Comité.

Titular: Cada persona integrante del Comité.

Valoración documental: Proceso de análisis mediante el cual se determinan los valores de los documentos.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidenta

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas Directora General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Secretaria Técnica

Secretario Ejecutivo

Luz Maribel Madrigal Carrillo Líder Coordinador de Proyectos de Control de Gestión Documental. Francisco Ruíz González Subdirector de la Unidad de Transparencia.

Vocal Vocal

Geraldo Bandala Ramiro Coordinador de Apoyo Institucional. Lic. Ernesto Armendáriz Ramírez Gerente General de Coordinación Institucional y Concertación Ciudadana.

Vocal Vocal

Lic. Gerardo Gutiérrez Gamiño Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

Ximena Jacinta García Ramírez Directora General de Planeación de los Servicios Hidráulicos.

Vocal Vocal

Pedro Enrique Castillo Silva Director General de Servicios a Usuarios Ing. René Calderón García Director General de Agua Potable.

Vocal

Representante

Ing. Miguel Carmona Suárez Director General de Drenaje Lic. Rubén González Ruíz Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente

Representante

Representante

Mtro. Melquiades Guadalupe Fonseca Huerta Director de Finanzas Lic. David Montaño Salgado
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios.

Representante

Representante

Lic. José Antonio García Monroy Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Lic. José Luis Barrera Aldana Director de Administración de Capital Humano.

Representante

Asesor/a

Lic. Andrés Meléndez León Subdirección de lo Consultivo, Apoyo Normativo y Servicios Jurídicos. Lic. José Joaquín Almaraz Balderas Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Aprobado en la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; llevada a cabo el 3 octubre 2023, mediante Acuerdo: SACMEX-COTECIAD-03-ORD-03-03/10/23.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B.

SEGUNDO.- El aviso por el cual se da a conocer el presente Manual entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación. Dado en la Ciudad de México el día ocho del mes de noviembre del año dos mil veintitres

La Directora General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

(Firma)

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

ERENDIRA CORRAL ZAVALA, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 54 y 74 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 79 fracción IV de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, 51 fracciones I y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 6 fracciones I y VII de su Reglamento, 1 y 12 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 17, apartado B, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios.

Que la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México en su artículo 1, establece las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México. Así mismo, en su artículo 2, fracciones III, IV y V, dispone que la misma, tiene entre sus objetivos el de establecer instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; promoviendo el uso de tecnologías que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que la referida norma en su artículo 36, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, otorgando a las personas seguridad jurídica y transparencia, facilitando el cumplimiento regulatorio, fomentando el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; con carácter público e información vinculante para los Sujetos Obligados, estableciendo para éstos, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio.

Que el artículo 37 de la multicitada Ley, indica que la implementación del Registro tiene entre sus propósitos: sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los trámites y servicios y formatos de solicitud, así como evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención y formatos homologados.

Que esta misma Ley en su artículo 38, establece que los Sujetos Obligados que normen, apliquen u operen Trámites y Servicios, deberán inscribirlos en el Registro, quedando a su exclusiva responsabilidad el contenido y legalidad de la información, así como del formato único de solicitud, pudiendo registrar únicamente los trámites y servicios que se encuentren considerados en las disposiciones legales, jurídicas o administrativas vigentes.

Que el artículo 39 de dicha Ley, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su Ley, tal como lo establece el Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México y su Reglamento en el artículo 1.

Que el artículo 2 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, establece las prestaciones en favor de las personas protegidas por este ordenamiento legal. Y que su artículo 3, señala que en su carácter de organismo público descentralizado, podrá administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en la presente Ley.

Que la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México en su artículo 35, fracciones I, III y VI, establece la obligación de los Entes de: entregar la información solicitada por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México en el modo, tiempo y forma establecidos por la normativa y políticas en la materia; el compromiso de coadyuvar con la Agencia en el diseño, planeación, desarrollo, implementación y ejecución de las acciones necesarias para que el gobierno de la Ciudad pueda cumplir con sus objetivos en materia de conectividad e infraestructura; así como la obligación de participar en los mecanismos de coordinación, participación y servicios relacionados que la Jefatura de Gobierno genere al respecto, a través de la Agencia.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, cuyo fin es articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados asegurando el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria; aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización de la información de los trámites y servicios que se operan en esta Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, y del trámite que más adelante se enuncia, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL TRÁMITE "PENSIÓN PARA FAMILIARES O DERECHOHABIENTES DE ELEMENTOS QUE TRABAJARON EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL Y HEROICO CUERPO DE BOMBEROS", QUE OTORGA LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. La Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, es responsable de normar, substanciar y otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal CDMX Trámites y Servicios.

SEGUNDO. Se da a conocer la actualización del trámite "Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos" para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado	Clave del Formato
1711	Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos	Trámite	Caja de Previsión de la Policía Preventiva	Sin formato

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

(Firma)

ERENDIRA CORRAL ZAVALA GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021:

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023"; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS, AGUINALDOS Y JUGUETES GAM 2023."

1. Nombre de la Acción

Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023.

2. Tipo de Acción Social

Transferencia en Especie

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos).

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social).

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Si bien no hay antecedentes a nivel local, durante 2018 la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con su a través de su equipo de participación ciudadana y el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS),

distribuyó 20 mil pollos y cinco mil pavos en las calles colonias, pueblos y barrios de la capital con alto y muy alto con alto nivel de marginalidad.

Con este antecedente, en alineación a las acciones del gobierno de la Ciudad de México la alcaldía Gustavo A. Madero implementó está acción social a partir del ejercicio 2019 con el objetivo de contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, beneficiando a las familias con la entrega de pavos, nochebuenas y aguinaldos (dulces) en los diferentes ejercicios.

Está acción inició en 2019 apoyando a las familias con la entrega de hasta 17,000 pavos, posteriormente en 2020 se entregaron 4,495 pavos, 12,290 nochebuenas y 16,110 aguinaldos (dulces); para el ejercicio 2021 se entregaron 26,866 pavos, 14,617 nochebuenas y 17,979 aguinaldos (dulces) y en 2022 hasta 15,625 pavos y 19,489 nochebuenas, respectivamente.

Para el ejercicio 2023, con la finalidad de seguir contribuyendo a que los maderenses celebren sus tradiciones dentro del núcleo familiar, fortaleciendo así sus vínculos afectivos y creando espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos; la Alcaldía Gustavo A. Madero, destinará hasta \$16, 160,000.00 (Dieciséis millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M. N.), para hacer llegar a las familias maderenses un pavo a su mesa, una noche buena, aguinaldo y/o juguete, durante las celebraciones de diciembre del presente ejercicio.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo con datos del INEGI y PROFECO, durante el ejercicio 2022 el costo promedio la cena navideña en la Ciudad de México y área metropolitana fue de \$2,555.00, representado un aumento significativo del 18% respecto a 2021. Al realizar el cálculo desde el inicio de la pandemia y hasta 2022, se observó que gasto por la celebración ha aumentado un 32% entre 2020 y 2022, así mismo el precio del pavo entre 5 y 6 kilogramos aumentó 21% en comparación con el ejercicio 2021. Por otra parte, de acuerdo con el CONEVAL, en México una familia de 4 miembros recibe en promedio un ingreso mensual de \$13,854 pesos; sin embargo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo se observa que la mitad de los hogares en México tiene un ingreso igual o menor de 10,320 pesos mensuales.

Derivado de los datos recabados, para las familias, el gasto representa un 24% de sus ingresos, por lo que es importante considerar que al ser una de las tradiciones tan representativas en la cultura, así como un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial contribuir a conservarla fortaleciendo entre las familias, la convivencia, los vínculos afectivos entre padres e hijos, además de crear espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos dentro del hogar.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Los derechos humanos son los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos a la alimentación y la Cultura entre otros; año con año la situación económica del país afecta la forma en la que los habitantes siguen y celebran sus tradiciones, al ser estas parte de la Cultura y esta última un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial conservarlas fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y estrechando vínculos afectivos de la familias de Gustavo A. Madero.

Asimismo, uno de los principales ejes de acción de la política de desarrollo social de esta Alcaldía se dirige al desarrollo integral de niñas y niños, cuyos derechos se encuentran tutelados por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Información proporcionada por la UNICEF nos indica que "durante los decisivos primeros años, los niños necesitan una atención cuidadosa y una nutrición adecuada, así como de estimulación y protección para desarrollar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas".

Por otra parte el según el "Diagnostico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México", en Gustavo A. Madero viven 177, 166 personas que sufren de carencia por alimentación (El derecho a la alimentación: evaluación de los cambios en la política y programas alimentarios de la Ciudad de México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020), así mismo, las Líneas de Pobreza por Ingresos, diciembre 2022, presentadas por el Consejo de Evaluación de la (EVALÚA), en las zonas urbanas, la canasta alimentaria presentó un aumento de 11.7% respecto a diciembre de 2021. Los productos que más incidieron al alza fueron: Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar, Leche pasteurizada de vaca y otros alimentos preparados.

En este sentido el Gobierno Local considera necesario la implementación de esta Acción, la cual permitirá a los maderenses celebrar sus tradiciones fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y vínculos afectivos entre padres, niñas y niños, además de apoyar su economía.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Participante Etapa en la que participa		Modalidad	
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual	

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Según el Informe de pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL el 67% de la población de la Ciudad de México se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: pobreza, vulnerabilidad por ingresos o vulnerabilidad por alguna carencia social, específicamente en Gustavo A. Madero habitan 344 966 personas en situación de pobreza, mismos que representan la población objetivo de esta acción.

Mientras que la población beneficiaria será de hasta (12,424) familias maderenses. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

6. Objetivos generales y específicos:

Obietivo General

Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, a través de la entrega de 12,424 Pavos ahumados, 13,884 nochebuenas, 15,394 Aguinaldos y hasta 2,500 juguetes a las familias maderenses.

Objetivos Específicos

- Contribuir a la economía familiar.
- Coadyuvar a la celebración y conservación de las tradiciones.

7. Metas físicas:

Se entregarán hasta 12,424 Pavos ahumados, 13,884 nochebuenas, 15,394 Aguinaldos y hasta 2,500 juguetes a las familias maderenses.

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$16, 160,000.00 (Dieciséis millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M. N.)

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Apoyo en Especie	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
Pavo ahumado (5 a 7 kg promedio)	12,424	\$965.80	\$11,999,099.20
Plantas de Nochebuenas (6 a 7 pulgadas	13,884	\$108.10	\$1,500,860.40
promedio)			

Aguinaldos (el contenido de los	15,394	\$97.44	\$1,499,991.36
aguinaldos es: (Frosh (1 pieza), Mazapán			
(1 pieza), Mini pelon (1 pieza), Bocadin (1			
pieza), Duvalin (1 pieza), Mini Malvabon			
(1 pieza), Pica fresa (2 piezas), Moneda de			
Chocolate (2 piezas), Winis (1 pieza),			
Suave acidito (2 piezas), Dragoncitos (4			
pieza), Mini paleta payaso (1 pieza), Mini			
bombom de la rosa (1 pieza), Bofitos (1			
pieza), Totis en dona (1 pieza), Bubbaloo			
(2 pieza) Paleta de dulce (1 pieza)),			
Juguetes como podrán ser: Animalito	2,500	Tendrán un valor unitario de entre	\$1,160,000.00
didáctico, block didáctico en mochila,		\$150.80 (Ciento cincuenta pesos	
cosmetiquera infantil, set de papelería		80/100 M. N.) y \$835.20	
Disney, set de bisutería, juego de mesa		(Ochocientos treinta y cinco pesos	
Turista, juego de mesa Multijuegos,		20/100 M. N.) (I.V.A. incluido).Para	
muñeca Barbie, vehículo 4x4, patineta y		el caso de los patines y bicicletas	
scooter de 3 ruedas, así como Patines de 4		tendrán un valor unitario de entre	
ruedas y Bicicletas Rod 16 y 24.		\$1,322.40 (Mil trescientos veintidós	
		pesos 40/100 M. N.) y \$4,872.00	
		(Cuatro mil ochocientos setenta y dos	
		pesos 00/100 M. N.) (I.V.A. incluido)	

^{*} La entrega de los juguetes se realizará en los diversos eventos que con motivo de las épocas decembrinas se llevarán a cabo en la Demarcación, durante los cuales los niños de entre 1 y 11 años de edad podrán elegir cualquiera de los siguientes juguetes: Animalito didáctico, block didáctico en mochila, cosmetiquera infantil, set de papelería Disney, set de bisutería, juego de mesa Turista, juego de mesa Multijuegos, muñeca Barbie, vehículo 4x4, patineta y scooter de 3 ruedas. Para llevar a cabo la entrega de Patines de 4 ruedas y Bicicletas Rod 16 y 24, se llevará a cabo un sorteo priorizando a los habitantes de las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Así mismo, es necesario precisar que los apoyos se entregarán de acuerdo a su existencia.

9. Temporalidad Fecha de Inicio.

Noviembre de 2023.

Fecha de Término.

29 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de Acceso: Documentación requerida

1.- Identificación Oficial (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte), con domicilio ubicado dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

(Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)

^{*}El costo unitario de los aguinaldos fue determinado por el estudio de mercado realizado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

^{*} Los juguetes serán preferentemente educativos, no contaminantes, buscarán fomentar la inclusión, la no reproducción de estereotipos de género y la no violencia. En la medida de lo posible los juguetes no contendrán elementos o componentes de riesgo o tóxicos.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023", la cual deberá publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales, en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos por parte de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, así como la cantidad de apoyos a entregar.

11. Criterios de selección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria, y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, integrará un listado con los folios de cada uno de las familias que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023", de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social revisarán los documentos entregados por las familias solicitantes y seleccionará a las beneficiarias.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales, en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023", conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023".

Se deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Bimestral	El 100% de las metas establecidas 100% de las metas establecidas	Padrón de Beneficiarios
Componente	Pavos y Nochebuenas otorgados	Porcentaje de Pavos y Nochebuenas otorgados respecto a los programados	(Número de Pavos y Nochebuenas otorgados/ Número de apoyos programados) *100	%	Bimestral		Apoyos entregados.

Actividad	Elaboración del Padrón de	Elaboración del Padrón de beneficiarios	Número de beneficiarios registrados en razón del Número de Pavos y	%	Bimestral	100%	Padrón de beneficiarios	
	Beneficiarios	oenenerarios	nochebuenas entregados					l

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social "ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS, AGUINALDOS Y JUGUETES GAM 2023" así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO"; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada "Apoyo Alimentario a Familias Vulnerables" para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

- 1. Nombre de la Acción Social.
- 1.1. Apoyo Alimentario a Familias vulnerables
- 2. Tipo de Acción Social.
- 2.1. Transferencia en especie
- 3. Entidad Responsable.
- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)
- 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de apoyar su seguridad alimentaria se ha realizado de manera intermitente en ejercicios anteriores, siendo el inmediato anterior el ejercicio 2022, donde, durante el mes de diciembre, se otorgaron 5,111 apoyos, equivalentes a \$6,388,750.00 pesos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la Magdalena Contreras habita un total de 247,622 personas, distribuidas en aproximadamente 59,718.

Esta misma institución, de acuerdo a la Medición de Pobreza NBI 2015 – 2020 señala que del grueso de la población el 63.32%, aproximadamente 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza y el 20.62%, aproximadamente 50,497, se encuentran en pobreza extrema.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2020) del INEGI reveló que el ingreso promedio de ingreso trimestral por familia se redujo en 4.2 % del 2016 al 2018 y que se volvió a reducir ahora en un 5.8 %, del 2018 al 2020.

Finalmente hay que señalar de acuerdo con la FAO la inseguridad alimentaria contribuye al sobrepeso y la obesidad, así como a la desnutrición, y coexisten altas tasas de estas formas de malnutrición en muchos países. El costo más alto de los alimentos nutritivos, el estrés que significa vivir con inseguridad alimentaria y las adaptaciones fisiológicas a la restricción de alimentos ayudan a explicar por qué las familias que enfrentan inseguridad alimentaria pueden tener un riesgo más alto de sobrepeso y obesidad.

La seguridad alimentaria tiene cuatro dimensiones: I) disponibilidad física: referida a la oferta como función de la producción de alimentos, existencias y comercio neto; II) acceso: económico y físico en materia de ingresos y gastos, dado que la oferta no garantiza la seguridad alimentaria; III) utilización: entendida como la forma en la que el cuerpo aprovecha los nutrientes, la ingesta de energía, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y el uso biológico de los alimentos; y IV) estabilidad: que representa el acceso a los alimentos de manera periódica y puede verse influida por condiciones climáticas adversas, inestabilidad política y factores económicos como desempleo o aumento en el precio de los alimentos.

También se deben considerar los movimientos en los precios de los insumos para la elaboración de los alimentos como consecuencia de las crisis o variaciones económicas, lo que repercute de manera directa en la economía de los hogares de la Ciudad de México y en cómo se alimentan. Esto se entiende si vemos que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 realizada por el INEGI, los hogares de la Ciudad de México gastan el 34% de sus ingresos en Alimentos, bebidas y tabaco.

Estos elementos dan una explicación sobre lo vulnerable que es la Ciudad de México a la escasez de alimentos provocada por los cambios climáticos, así como también a los cambios económicos, aunado a que la Ciudad de México no es capaz por sí sola de producir la totalidad de los alimentos que su población necesita.

De acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), en el Informe de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2020 de la Ciudad de México, la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México es alrededor de 1 millón 218 mil personas, estás situaciones se ven agravadas durante la temporada invernal, momento en que las bajas temperaturas representan una dificultad para abastecerse de productos de primera necesidad.

4.3 Justificación

De acuerdo con monitoreos de la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes (Anpec), además del encarecimiento de algunos productos como tortillas, pan, refrescos y leche en vísperas de la temporada navideña, en general en los últimos

meses del año otros productos básicos como azúcar, aceite de maíz y limpiadores de pisos observan incrementos en sus costos para el consumidor.

En promedio, la canasta básica suma hasta diciembre de 2022 constaba \$1,753.35 pesos, de acuerdo con la Anpec, cuando en septiembre de 2021 era de \$1,179.44 pesos.

El organismo señala que la carestía es un fenómeno presente en los hogares mexicanos y consideró que con el posible aumento de 50 puntos base en las tasas de interés del Banco de México, se ubicará en un nivel máximo histórico de 10.5 por ciento, este factor, como el subsidio a la gasolina, conforma el dique estructural que ha evitado una mayor inflación.

Datos de Grupo Consultor de Mercados Agrícolas indican que el avance del Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (Apecic) para llegar a una canasta básica de 983 pesos sólo es de 3.4 por ciento, pues hasta los primeros días de agosto de 2023 se encontraba en \$1,031 pesos.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una Acción Social que brinde paquetes alimentarios que permitan que las poblaciones vulnerables proveerse de insumos de primera necesidad y de una calidad satisfactoria a sus necesidades, con la finalidad de que se favorezca su Derecho a la Alimentación.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

- 5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 50,497 personas (12,256 familias) habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras en situación de pobreza, de acuerdo a los datos Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA). Así mismo la Población beneficiaria usuaria se estima en 5,000 familias contrerenses.
- 5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de los habitantes de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), así como las Unidades Territoriales que fueron denominada como "Colonias Prioritarias" durante el avance la pandemia.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación, y el Derecho a la Protección Social de la población con mayores carencias, habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Apoyar la sana alimentación de 5,000 familias contrerenses que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han agravado su situación de vulnerabilidad social, a través de transferencias en especie que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

7. Metas físicas.

Otorgar hasta 5,000 apoyos en especie (paquetes alimentarios) a familias usuarias contrerense que vivan con una situación de vulnerabilidad dentro de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Descripción del apoyo alimentario.

Cada apoyo alimentario estará conformado por:

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Harina de trigo preparada para hot cakes presentación de cuando menos 1kg	BOLSA	1	\$ 60.00	\$ 60.00
2	Producto lácteo combinado con grasa vegetal, en polvo, sabor a lácteo, adicionado de vitaminas a, d, c, b1 y b5, ácido fólico, hierro, calcio y zinc presentación de cuando menos 460 g	BOLSA	1	\$ 69.00	\$ 69.00
3	Caja de cartón para contener artículos medidas: 40 cm x 31 cm	PIEZA	1	\$ 26.80	\$ 26.80

	x 26 cm				
4	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc presentación de cuando menos 1kg	PIEZA	2	\$ 32.00	\$ 64.00
5	Cereal de trigo inflado y endulzado sabor vainilla presentación de cuando menos $250~{\rm g}$	BOLSA	1	\$ 28.00	\$ 28.00
6	Caldo de pollo presentación de cuando menos 24 cubos de 10.5 g c/u	CAJA	1	\$ 70.00	\$ 70.00
7	Alimento en polvo fortificado para preparar bebida sabor chocolate presentación de cuando menos 411 g	BOLSA	1	\$ 55.00	\$ 55.00
8	Papel higiénico presentación de cuando menos 4 rollos de hojas dobles	PAQUETE	1	\$ 38.00	\$ 38.00
9	Café soluble presentación de cuando menos 100g	FRASCO	1	\$ 55.00	\$ 55.00
10	Sal yodada fluorurada natural presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 25.00	\$ 25.00
11	Aceite comestible puro de soya presentación de cuando menos 800 ml	BOTELLA	1	\$ 60.00	\$ 60.00
12	Polvo para preparar gelatina varios sabores presentación de cuando menos 120 g	BOLSA	3	\$ 16.06	\$ 48.18
13	Jalapeños enteros presentación de cuando menos 220 g	LATA	2	\$ 22.00	\$ 44.00
14	Atún en aceite presentación de cuando menos 130 g	LATA	2	\$ 30.00	\$ 60.00
15	Galleta maría fortificada presentación de cuando menos 170 g	PIEZA	3	\$ 22.50	\$ 67.50
16	Frijoles bayos refritos presentación de cuando menos 430 g	BOLSA	1	\$ 25.00	\$ 25.00
17	Arroz blanco grano entero presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 61.00	\$ 61.00
18	Jabón en barra color rosa presentación de cuando menos 400 g	BARRA	3	\$ 35.34	\$ 106.02
19	Mermelada de fresa presentación de cuando menos 270 g	FRASCO	1	\$ 40.00	\$ 40.00
20	Azúcar morena de caña presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 52.00	\$ 52.00
21	Frijol entero presentación de cuando menos 900 g	BOLSA	1	\$ 50.00	\$ 50.00
22	Salsa cátsup presentación de cuando menos 220 g	BOTELLA	1	\$ 23.00	\$ 23.00
23	Pasta de sémola de trigo durum presentación de cuando menos 200 g	BOLSA	5	\$ 14.50	\$ 72.50
24	Cajeta presentación de 333 gr	FRASCO	1	\$ 70.00	\$ 70.00
25	Mayonesa presentación de cuando menos 470g	FRASCO	1	\$ 65.00	\$ 65.00
26	Lentejas presentación de cuando menos 500 g	BOLSA	1	\$ 30.00	\$ 30.00
27	Avena cruda en presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 35.00	\$ 35.00
	COSTO TOTAL			\$1,40	00.00

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social la Alcaldía La Magdalena Contreras, realizó un sondeo de mercado para determinar los costos unitarios, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo y calidad para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. "El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no cuenta con la atribución para verificar los costos unitarios de cada material e insumo".

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal	
Transferencia en especie	5,000	\$1,400.00	Única	\$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	

PRECIO UNITARIO POR PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA), IVA INCLUIDO, EL PRECIO INCLUYE: EMPACADO, TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LAS PRESENTACIONES PODRÁN VARIAR SIEMPRE QUE EL GRAMAJE SEA CUANDO MENOS EL DESCRITO.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: noviembre 20239.2 Término: 1 Diciembre 2023

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- c. Manifestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.

10.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- d. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)
- e. Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de vulnerabilidad y no ha sido beneficiario de ningún Programa Social durante el ejercicio fiscal 2023 firmada. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras
- 2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán

por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

- 12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes
- 12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.
- La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.
- 1. La Coordinación de Desarrollo Social será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.
- 2. La Coordinación de Desarrollo Social realizará las entregas en puntos estratégicos de la demarcación territorial donde recibirá solicitudes y documentos requeridos.
- 3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
- 4. Integra expedientes
- 5. Revisa cada una de las solicitudes.
- 6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
- 7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
- 8. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
- 9. La Unidad Administrativa Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.
- 12.3 La entrega de los apoyos alimentarios se realizará en espacios estratégicos dentro de las Unidades Territoriales atendidas, con la finalidad de evitar el desplazamiento de los beneficiarios, así como las aglomeraciones de personas.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- 3. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx
- 4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los padrones de beneficiarios serán publicados de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificaci ón
Propósito	La población atendida recibe apoyo para alimentación familiar	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Se reitera cambiar la fórmula a "Población beneficiada/ Población programadas *100	Porcentaje	Única	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos	Apoyos alimentarios entregados/	Porcentaje	Única	100%	Padrón de beneficiari os

		entregados	Apoyos alimentarios programados *100"				
Actividad	Medir la satisfacción de la población beneficiaria	Porcentaje de personas satisfechas con la acción social	Encuestas Con calificación de satisfecho/ Encuestas aplicadas * 100	Porcentaje	Única	75%	Encuesta de satisfacció n

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 14 días de noviembre de 2023

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social Denominada "Apoyo Alimentario a Familias Vulnerables" para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

- 1. Nombre de la Acción Social.
- 1.1. Apoyo Alimentario a Familias vulnerables
- 2. Tipo de Acción Social.
- 2.1. Transferencia en especie
- 3. Entidad Responsable.
- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)
- 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación, y el Derecho a la Protección Social de la población con mayores carencias, habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

4.2. Objetivos específicos.

Apoyar la sana alimentación de 5,000 familias contrerenses que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han agravado su situación de vulnerabilidad social, a través de transferencias en especie que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

5. Metas físicas.

Otorgar hasta 5,000 apoyos en especie (paquetes alimentarios) a familias usuarias contrerense que vivan con una situación de vulnerabilidad dentro de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Descripción del apoyo alimentario.

Cada apoyo alimentario estará conformado por:

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Harina de trigo preparada para hot cakes presentación de cuando menos 1kg	BOLSA	1	\$60.00	\$60.00
2	Producto lácteo combinado con grasa vegetal, en polvo, sabor a lácteo, adicionado de vitaminas a, d, c, b1 y b5, ácido fólico, hierro, calcio y zinc presentación de cuando menos 460 g	BOLSA	1	\$69.00	\$69.00
3	Caja de cartón para contener artículos medidas: 40 cm x 31 cm x 26 cm	PIEZA	1	\$26.80	\$26.80
4	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc presentación de cuando menos 1kg	PIEZA	2	\$32.00	\$64.00
5	Cereal de trigo inflado y endulzado sabor vainilla presentación de cuando menos 250 g	BOLSA	1	\$28.00	\$28.00
6	Caldo de pollo presentación de cuando menos 24 cubos de 10.5 g c/u	CAJA	1	\$70.00	\$70.00
7	Alimento en polvo fortificado para preparar bebida sabor chocolate presentación de cuando menos 411 g	BOLSA	1	\$55.00	\$55.00
8	Papel higiénico presentación de cuando menos 4 rollos de hojas dobles	PAQUETE	1	\$38.00	\$38.00
9	Café soluble presentación de cuando menos 100g	FRASCO	1	\$55.00	\$55.00
10	Sal yodada fluorurada natural presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$25.00	\$25.00
11	Aceite comestible puro de soya presentación de cuando menos 800 ml	BOTELLA	1	\$60.00	\$60.00
12	Polvo para preparar gelatina varios sabores presentación de cuando menos 120 g	BOLSA	3	\$16.06	\$48.18
13	Jalapeños enteros presentación de cuando menos 220 g	LATA	2	\$22.00	\$44.00
14	Atún en aceite presentación de cuando menos 130 g	LATA	2	\$30.00	\$60.00
15	Galleta maría fortificada presentación de cuando menos 170 g	PIEZA	3	\$22.50	\$67.50
16	Frijoles bayos refritos presentación de cuando menos 430 g	BOLSA	1	\$25.00	\$25.00
17	Arroz blanco grano entero presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$61.00	\$61.00
18	Jabón en barra color rosa presentación de cuando menos 400 g	BARRA	3	\$35.34	\$35.34
19	Mermelada de fresa presentación de cuando menos 270 g	FRASCO	1	\$40.00	\$40.00
20	Azúcar morena de caña presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$52.00	\$52.00

21	Frijol entero presentación de cuando menos 900 g	BOLSA	1	\$50.00	\$50.00
22	Salsa cátsup presentación de cuando menos 220 g	BOTELLA	1	\$23.00	\$23.00
23	Pasta de sémola de trigo durum presentación de cuando menos	BOLSA	5	\$14.50	\$72.50
	200 g				
24	Cajeta presentación de 333 gr	FRASCO	1	\$70.00	\$70.00
25	Mayonesa presentación de cuando menos 470g	FRASCO	1	\$65.00	\$65.00
26	Lentejas presentación de cuando menos 500 g	BOLSA	1	\$30.00	\$30.00
27	Avena cruda en presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$35.00	\$35.00
	COSTO TOTAL			\$1,40	00.00

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social la Alcaldía La Magdalena Contreras, realizó un sondeo de mercado para determinar los costos unitarios, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo y calidad para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. "El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no cuenta con la atribución para verificar los costos unitarios de cada material e insumo".

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

6. Presupuesto.

Apoyo	Tipo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	Beneficiario Usuario	5,000	\$1,400	Única	\$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

7. Requisitos

- 7.1. Requisitos
- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- c. Manifestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.

7.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- d. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)
- e. Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

7.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

La documentación se entregará en fotocopia legible el día 30 de noviembre de la presente anualidad en los lugares establecidos en la Presente Convocatoria. Se entregarán hasta 1000 apoyos por Puntos de entrega, en el caso de la entrega en Tierra Colorada" y "La Carbonera" se entregarán hasta 500 apoyos, conforme a la tabla siguiente:

FECHA	LUGAR	COLONIAS	PUNTOS DE	NÚMERO	HORARIO DE
120111	200111	002011112	ENTREGA	DE	ENTREGA
				COLONIAS	
30/11/2023	TIERRA	SAN BERNABE	MODULO OJO DE	6	10:00 hrs.,
	UNIDA	OCOTEPEC, LOMAS DE SAN BERNABE,	AGUA "Av ojo de agua, Col Ampliación Lomas		hasta agotar el número de
		AMPLIACION LOMAS	de San Bernabé, C.P.		apoyos a
		DE SAN BERNABE,	10369"		entregar.
		TIERRA UNIDA,			
		HUAYATLA,			
		ERMITAÑO.			
30/11/2023	CARBONERA	OCOTAL, LA	CALLE AYLE Y PINO,	6	10:00 hrs.,
		CARBONERA, PUEBLO NUEVO	"CAPILLA DE SAN JOSE OBRERO" "calle		hasta agotar el número de
		ALTO, PUEBLO	canal s/n, col la		apoyos a
		NUEVO BAJO,	carbonera, cp 10640"		entregar.
		POTRERRILLO,	, , , , _F		
		AMPLIACIÓN			
		POTRERRILLO			
30/11/2023	HIGUERA	CUAUHTEMOC, LA	MÓDULO DEPORTIVO	12	10:00 hrs.,
		MALINCHE, LAS CRUCES, VISTA	HIGUERA, Calle		hasta agotar el número de
		HERMOSA,	Janitzio Núm. 18, Col.		apoyos a
		ATACAXCO, LAS	Las Cruces, C.P. 10330,		entregar.
		PALMAS, BARROS	La Magdalena		8
		SIERRA, LOMAS	Contreras.		
		QUEBRADA, SAN			
		BARRTOLO			
		AMEYALCO, LOS PADRES, EL ROSAL.			
30/11/2023	EL RELOJ	LA CRUZ, LA	EL RELOJ, Calle	18	10:00 hrs.,
		GUADALUPE, SAN	Orizaba s/n, Colonia San		hasta agotar el
		FRANCISCO, BARRIO	Jerónimo Lídice Aculco,		número de
		SAN FRANCISCO, LA	C.P. 10400, Alcaldía La		apoyos a
		CONCEPCION, HEROES DE	Magdalena Contreras		entregar.
		PADIERNA, LA			
		UNIDAD DE			
		INDEPENDENCIA			
		BATAN NORTE, SUR,			
		SAN RAMON, EL			
		MAESTRO, SANTA			
		TERESA, BARRANCA SECA, LA			
		MAGDALENA, SAN			
		JERONIMO LIDICE			
		ACULCO, EL TORO,			
		PLAZUELA DEL			
		PEDREGAL, BARRIO			
		LAS CALLES,			
		PEDREGAL 2(CONJ HAB).			
30/112023	CAMPO	GAVILLERO,	CAMPO EX	7	10:00 hrs.,
	DEPORTIVO	SUBESTACION,	HACIENDA		hasta agotar el
	EX	IXTLAHUALTONGO,	"Ferrocarril 18, Col San		número de

	HACIENDA	SAN NICOLAS	Nicolás Totolapan, C.P.		apoyos a
		TOTOLAPAN, LAS	10900"		entregar.
		HUERTAS, CAZULCO.			
30/112023	TIERRA	TIERRA COLORADA	METROPOLITANA	1	10:00 hrs.,
	COLORADA		"CENTRO DE SALUD"		hasta agotar el
			"Jacarandas s/n, Col		número de
			Tierra Colorada, C.P.		apoyos a
			10926"		entregar.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 14 días de noviembre de 2023

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; ; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada "NAVIDAD EN FAMILIA" para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

- 1. Nombre de la Acción Social.
- 1.1. Navidad en familia.
- 2. Tipo de Acción Social.
- 2.1. Transferencia en especie.
- 3. Entidad Responsable.
- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión).
- 3.3 Coordinación de Cultura y Patrimonio (Ejecución).
- 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento).

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de fomentar las celebraciones de cultura popular se ha realizado de manera intermitente en Ejercicios anteriores, no obstante, no es posible establecer medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los periodos referidos dado que no existen registros de evaluaciones internas o externas para las Acciones Sociales.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Las poblaciones vulnerables enfrentan dificultades para solventar gastos extraordinarios en las festividades tradicionales y de cultura popular, dado que el poder adquisitivo de las familias se encuentra disminuido por diversas dinámicas, entre las que este año se destaca la disminución de la productividad nacional como resultado de la Emergencia de Salud derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada por el Consejo de Salubridad General del Poder Ejecutivo.

De manera similar, de acuerdo con datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la Magdalena Contreras habita un total de 244,844, de los cuales, 63.32%, aproximadamente 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza y el 20.62%, aproximadamente 50,497, se encuentran en pobreza extrema, de acuerdo a su Medición de Pobreza NBI 2025 – 2020.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2020) del INEGI reveló que el ingreso promedio de ingreso trimestral por familia se redujo en 4.2 % del 2016 al 2018 y que se volvió a reducir ahora en un 5.8 %, del 2018 al 2020.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una **Acción Social que brinde apoyos para que la población se integre en celebraciones de cultura popular,** con la finalidad de que se favorezca su Derecho al Acceso a la Cultura, así como su Derecho a la Protección Social.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para la población con situación de pobreza con la finalidad de incluirlos en celebraciones decembrinas resulta el mecanismo más económico y eficiente contra el otorgamiento de transferencias monetarias por la dificultad en esta última de controlar el destino de los recursos otorgados.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza (37, 632 familias aproximadamente) habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México Así mismo la Población beneficiaria de la Vertiente A se estima en hasta 2,500 personas, mientras que la Vertiente B en 40,000 personas.

٠

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), así como las Unidades Territoriales que fueron denominada como "Colonias Prioritarias" durante el avance la pandemia.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio del Derecho al Acceso a la Cultura de las personas en situación de pobreza en habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la Inclusión y No discriminación de la población con mayores carencias y promover su integración a las festividades populares mediante:

Vertiente A

La organización de 5 celebraciones decembrinas (posadas) que contarán con la entrega de ponche, tamales y aguinaldos a los asistentes que disfrutarán de una presentación artística con motivo de las festividades decembrinas.

Vertiente B

La entrega de 40 mil Bolsas de Dulces (aguinaldos) en escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación

7. Metas.

Vertiente A

Se organizarán **5 celebraciones decembrinas** en la explanada de la Alcaldía la Magdalena Contreras en las cuales se atenderán hasta a 2,500 personas habitantes de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

Cada celebración constará de lo siguiente:

		CANTIDAD	TOTAL 5		
	DESCRIPCIÓN	POR EVENTO	EVENTOS	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Dulces*	500	2500	\$25.00	\$62,500.00
2	Tamales	500	2500	\$30.00	\$75,000.00
3	Ponche	500	2500	\$20.00	\$50,000.00
4	Logística	1	5	\$126,000.00	\$630,000.00
5	Audio	1	5	\$104,500.00	\$522,500.00
	Presentación artística (pastorela o				
6	similar)	1	5	\$32,000.00	\$160,000.00
				_	\$1,500,000,00

^{*} Los tamales que se ofrecerán serán de masa de maíz y envueltos en hoja de maíz, llevarán salsa verde o roja, carne de puerco o pollo, rellenos de queso, rajas y salsa, o dulces.

^{*}Las Bolsas de Dulces (aguinaldos) se componen de la siguiente manera:

	Producto	Cantidad	Unidad
1	Pica fresa 6 gr	2	Pza
2	Barquillo con relleno de chocolate 10 gr	1	Pza
3	Mini malvavisco 13 gr	1	Pza
4	Paleta agüita 10gr	1	Pza
5	Duvalin sabor avellana – vainilla 15gr	1	Pza
6	Paleta sandibrochas 14gr	1	Pza
7	Totis donita chile y limón 10gr	1	Pza
8	Mini paleta payaso	1	Pza
9	Papel celofán	1	Pza

^{*}El ponche será infusión de frutas tradicional navideño (Jamaica, tamarindo, caña de azúcar, tejocote, guayaba, etc.)

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar social de la ciudad de México.

La logística mencionada en la tabla anterior refiere a la colocación de templete, sillas, carpas (para la entrega) y decoración del evento. Caso similar el del audio, el cual deberá cumplir con las necesidades de sonorización de los espacios en los que serán llevadas a cabo las festividades que en este caso es un espacio grande y dado sus características y a la cantidad de población, se debe de contar con un equipo de alta calidad. Finalmente se menciona que el show al que se hace referencia enuncia una representación tradicional de las festividades decembrinas (Pastorela o similar, que deberá ser alusiva a las tradiciones culturales) así como entretenimiento para los niños durante el evento.

El método de contratación para el proveedor será atendido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía, en seguimiento y apego a la normatividad aplicable, en particular en lo que se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo y calidad para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. "El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no cuenta con la atribución para verificar los costos unitarios de cada material e insumo".

Vertiente B.

Se otorgarán 40 mil bolsitas con dulces (aguinaldos), a escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación.

La entrega a las escuelas se realizará considerando la solicitud que realice cada escuela sin rebasar la población escolar del ciclo 2022-2023, registrada en el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Los aguinaldos que no sean entregados a escuelas serán repartidos a grupos vecinales que así lo soliciten, considerando las solicitudes de colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social y sin rebasar un máximo de 150 bolsitas por solicitud.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto apoyo	por	Número ministraciones	de	Monto Presupuestal
Vertiente A Eventos	2,500	\$600.00		Única		\$1,500,000.00
Vertiente B Transferencia en especie	40,000	\$25.00		Única		\$1,000,000.00
				TOT	AL	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: noviembre de 20239.2 Fecha de término: diciembre de 2023

10. Requisitos de acceso

10.1. Requisitos de los beneficiarios

VERTIENTE A

a. Asistir a los eventos tal y como se señale en la convocatoria correspondiente.

VERTIENTE B

- a. Representar a una escuela de nivel preescolar, primaria o secundaria pública ubicada en la Demarcación La Magdalena Contreras (Director o Asociación de Padres de Familia) o a algún grupo vecinal en La Magdalena Contreras.
- b. Realizar la solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Magdalena, especificando el número de bolsitas solicitadas y la fecha de realización del evento.
- c. Requisitar el formato de entrega de los apoyos.

10.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes de la dema1rcación La Magdalena Contreras (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte 10 cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio). Vertiente B
- b. Comprobante de domicilio de la demarcación La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía. Vertiente B
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente (Vertiente B)
- d. En caso de que la solicitud sea realizada por la Directora o Director del plantel deberá realizarse en papel membretado; en el caso de que la solicitud se realice por la Asociación de Padres de Familia deberá presentarse el documento de designación que lo avale como tal y en este caso la solicitud deberá ser firmada por al menos el presidente y el secretario o tesorero de la asociación. (Vertiente B)
- e. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado o lista de asistencia al evento firmada, al momento de solicitar el ponche, los dulces o tamales. (Vertiente A y B)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

11. Criterios de elección de la población

Beneficiarios

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

Vertiente B

- 1. La entrega a las escuelas se realizará considerando la solicitud que realice cada escuela sin rebasar la población escolar del ciclo 2022-2023, registrada en el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.
- 2. Se priorizará la entrega a la totalidad de las escuelas que se encuentre dentro de la Demarcación Territorial con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo, para el caso de los aguinaldos restantes y los que no sean recogidos por las escuelas en las fechas establecidas, serán entregadas a organizaciones o grupos vecinales considerando aquellas solicitudes para colonias con menor índice de desarrollo social.

12. Operación de la Acción

- 12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes
- 12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias en especie.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas:

- 1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
- 2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas integra la documentación solicitada y/o los listados de usuarios y beneficiarios de la acción social.
- 3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- 3. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023".

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social Vertiente B, para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El padrón de beneficiados se publicara de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la inclusión social de la población a las festividades tradicionales.	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	de	Porcentaje	Única	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	La integración comunitaria a las celebraciones populares se fortalece	Porcentaje de cumplimiento de metas	1 0	Porcentaje	Única	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de cumplimiento de / Actividades de		/ Actividades realizadas *	Porcentaje	Única	75%	Lineamiento s

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.
- II. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA LAS MUJERES HABITANTES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

1. Nombre de la acción.

Cursos de Capacitación para el Desarrollo Social y Humano para las Mujeres Habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. Tipo de Acción social.

Impartición de cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

3. Entidad responsable.

- 3.1 Alcaldía Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.
- **3.2 Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución de la acción social.
- 3.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión de la acción social.
- **3.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Responsable de la verificación de la operación de la acción social, seguimiento y cumplimiento de los presentes lineamientos.

- **3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Responsable de la operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de las personas beneficiarias de la acción social.
- 3.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable administrativo ante la Dirección General de Administración.
- **3.7 Dirección General de Administración:** Responsable en el ámbito de sus atribuciones del proceso administrativo para la contratación correspondientes para la impartición de los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta acción social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Alcaldía Miguel Hidalgo no contaba con antecedente de algún programa o acción social específicamente en materia de impartición de talleres, cursos o conferencias exclusivamente dirigidos a los habitantes de Alcaldía, sin embargo, existe antecedente en el ejercicio fiscal 2016 con la acción institucional "Taller Emprende", acción institucional que tuvo como objetivo capacitar a 24 personas con su reinserción al mercado laboral, permitiéndoles una fuente de ingresos y la oportunidad de que su idea de negocios se materializara en un negocio o una cooperativa socialmente responsable. Asimismo, en el ejercicio fiscal 2018, se implementó otra acción social denominada "Cursos Impulso al Empleo", cuyo objetivo fue proporcionar cursos de capacitación a través de instituciones especialistas en la materia, que le permitan a los beneficiarios de esta acción obtener habilidades y herramientas que les ayuden a incorporarse al ámbito laboral o autoemplearse para obtener mejores oportunidades de desarrollo.

De este modo, para este ejercicio fiscal 2023, se desea implementar la acción social para poder capacitar a 2600 mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el objetivo de que las mujeres residentes de esta demarcación que estén interesadas en tomar el curso reciban capacitación y cuenten con herramientas complementarias para su vida laboral y su desarrollo social y humano. Por lo que para este ejercicio fiscal se cuenta con un presupuesto de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100MN) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Las mujeres hoy en día enfrentan retos importantes en sus vidas, por diversos cambios en sus roles, tanto profesionales como laborales. En muchos casos, su participación en el ámbito laboral es simultánea a sus actividades familiares debido a que tienen que insertarse en el ámbito laboral para poder solventar las economías familiares y de manera paralela, dedicarse al hogar y cuidado de sus hijas, hijos y familiares, por lo que se convierten en las principales aportadoras económicas.

Lo anterior, considerando los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente (por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH), la implementación de la presente acción social garantiza el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; institucionaliza y fortalece mecanismos jurídicos y administrativos respondiendo al respeto, reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los derechos a la alimentación y a la salud, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

Conforme al Programa de Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo 2021-2024, la importancia de las acciones donde se priorice a las mujeres, promoviendo la igualdad de género y su participación en la vida pública. Asimismo, se considera sustantivo el fomento al desarrollo social integral, en el que se impulsen acciones orientadas a la prevención de la salud, la cultura, la promoción del deporte y la participación ciudadana, se identifica que la desigualdad es un asunto relevante que debe atenderse. De este modo, para la alcaldía Miguel Hidalgo una de las prioridades es oportunidades para todos, mediante acciones coherentes que mejores significativamente la vida de sus habitantes, así como garantizando el acceso equitativo para todas y todos.

La desigualdad es también un factor que no permite mejorar la calidad de vida de todos y construir una comunidad solidaria y sostenible. Además de elementos económicos y sociales, una calidad de vida digna debe ser acompañada de un ejercicio pleno de derechos sociales que permitan tener salud, educación y movilidad.

Derivado de lo anterior es que la Alcaldía, con el propósito de disminuir y dar atención a esta problemática, implementa la impartición de cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con la finalidad de que la información recibida contribuya de manera positiva en su vida diaria y laboral.

Por lo cual, la población potencial a participar en la presente acción social son todas las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo mayores de 18 años, lo cual representa más de 174,010 mujeres equivalente al 42.6% respecto total de mujeres de todas las edades en la Demarcación, correspondiendo al 52.8% total de la población en territorio, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

En el ámbito de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no existe la implementación de otro programa o acción social que realice las mismas actividades o atienda los mismos objetivos de esta acción social.

Es por ello que surge la necesidad de implementar cursos de capacitación para las mujeres habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo, no solo para dar atención a la Ley sino para que las mujeres dentro de esta demarcación reciban capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros teniendo la finalidad de que se genere reflexión y expresión donde las participantes identifiquen los principales obstáculos para establecer relaciones igualitarias y armoniosas desde el autoconocimiento y la propia responsabilidad.

De igual manera se pretende que estos cursos para las mujeres habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo generen un espacio de reflexión, expresión y aprendizaje para que las personas participantes tengan conocimiento sobre lo importante que es conocer e identificar sus valores y derechos, tales como la convivencia social y la igualdad, lo que conlleve a que los tratos igualitarios y sin violencia de género; puedan formar personas seguras y capacitadas. Las personas participantes identificarán aspectos relevantes de la función que tiene la salud mental conforme a la prevención de la violencia de género y a partir de su entendimiento se podrá observar su impacto sobre el bienestar y desarrollo personal, familiar y social.

4.4 Participación Social.

Mujeres habitantes de la demarcación, podrá participar activamente asistiendo a los talleres que se tengan contemplados dentro de la implementación de esta acción social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente acción social no presenta similitudes o coordinación con otras acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México o con las demás Alcaldías.

5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La presente acción social está enfocada en mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el cual se establece una población objetivo a 2,600 mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, quienes serán las beneficiarias y asistentes a los cursos de capacitación de la acción social para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Implementar cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo; en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros; para que cuenten con herramientas complementarias para su desarrollo social y humano.

6.2. Objetivos específicos.

- Otorgar cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo y fortalecer la prevención de la violencia de género.
- Fortalecer el desarrollo social y humano de las personas beneficiarias para el desarrollo de sus habilidades psicológicas, para que puedan mantener una óptima salud mental.

7. Metas Físicas.

10 cursos como mínimo, cada curso de 260 asistentes en cada curso para un total de 2,600 personas beneficiarias.

Los cursos de capacitación se denominarán "Juntas por la igualdad y libres de violencia", cuyo objetivo será generar un espacio de reflexión, expresión y aprendizaje donde las participantes identifiquen los principales obstáculos para desenvolverse en un ámbito igualitario y de respeto y asimismo, obtener elementos necesarios para identificar y prevenir la violencia de género. Durante cada curso de capacitación con duración de 4 horas se impartirá el siguiente contenido:

La violencia dentro del núcleo familiar

Las tres dimensiones de la personalidad y el control de las emociones.

La salud mental para la prevención de la violencia de género.

Violencia en la pareja: Cómo se manifiesta y cómo se propicia.

Cómo vivir libre de violencia.

El contenido tiene el propósito de generar un espacio de reflexión, expresión y aprendizaje para que las personas participantes tengan conocimiento sobre lo importante que es conocer e identificar sus valores y derechos, tales como la convivencia social y la igualdad, lo que conlleve a que los tratos igualitarios y sin violencia de género; puedan formar personas seguras y capacitadas. Las personas participantes identificarán aspectos relevantes de la función que tiene la salud mental conforme a la prevención de la violencia de género y a partir de su entendimiento se podrá observar su impacto sobre el bienestar y desarrollo personal, familiar y social.

En estos cursos también se abordaran temáticas sobre el sistema primario de apego, la violencia dentro del núcleo familiar, las tres diversas dimensiones de la personalidad y el autocontrol de las emociones; mismas que favorecerán a la comprensión del fenómeno de la desigualdad y la discriminación en razón del género y cómo, a partir de ello, las personas beneficiarias puedan identificar y establecer límites ante conductas violentas y tener conciencia para no actuar violentamente al establecer cualquier tipo de relación social. Asimismo, "Juntas por la igualdad y libres de violencia", brinda herramientas socio afectivas hacía las personas participantes para que tengan una vida libre de violencia y contribuir para erradicar los estereotipos de género y mitigar los índices de violencia en el entorno que se desarrollan y desenvuelven.

Los cursos de capacitación se desarrollaran de la siguiente manera:

Programa	Operación	Impacto
Registro de asistencia	10 min.	
Presentación		
Contendido:		
La violencia dentro del núcleo familiar		260 personas por curso aproximadamente (2600
Las tres dimensiones de la personalidad y el control de las emociones.	20 min.	personas beneficiarias del total de
La salud mental para la prevención de la violencia de género.	20 min.	la acción social)
Violencia en la pareja: Cómo se manifiesta y cómo se propicia.	20 min.	
Cómo vivir libre de violencia.	20 min.	
Cierre	5 min.	

Los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano, estarán a cargo de una entidad especialista que deberá contar con experiencia en prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, impartición de cursos, diplomados, conferencia, seminarios y cualquier otro evento o programa encaminado en la capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros. Y que satisfagan no solo los conocimientos necesarios y suficientes sino que también posean amplio prestigio y cuyos atributos expuestos, con

antecedentes y resultados demostrables, los cuales serán supervisados y revisados en cualquier momento que lo requiera la Alcaldía.

De esta manera, las 2600 asistentes recibirán cursos de capacitación para el desarrollo social y humano y al finalizar el curso les será acreditado a través de constancia.

8. Presupuesto.

Presupuesto Total de la Acción Social:

Monto total autorizado para esta acción social: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

Monto total por beneficiario que tomará el curso de capacitación de esta acción social: \$115.38 (Ciento quince pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N) costo unitario estimado por persona.

Derivado de lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Costo unitario estimado por persona beneficiaria	Costo total
Capacitación por parte del expositor	\$95.38 (Noventa y cinco pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N.) costo unitario estimado por persona.	\$247,988.00 (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) total estimado.
Material de apoyo: El cual será un folleto, en el cual se plasmará un resumen de los elementos más importantes del contenido que se impartirá durante el curso "Juntas por la igualdad y libres de violencia", con la finalidad de poder consultarlo por parte de las beneficiarias.	\$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado por persona.	\$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100) total estimado.
Reconocimiento por asistencia (personas beneficiarias)	\$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado por persona.	\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) total estimado.
Costo total:	\$115.38 (Ciento quince pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N) costo unitario estimado por persona.	\$299,988.00 (doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

La entidad especialista se elegirá conforme al procedimiento que realice el área de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Materiales y Servicios Generales de esta Alcaldía para la contratación del servicio profesional.

9. Temporalidad.

Se realizarán los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo durante el mes de octubre a diciembre del 2023.

Fecha y hora	Duración	Lugar
Lunes, Miércoles, Viernes de 18:00 a 20:00 horas; Sábados de	2 horas cada curso de	En las instalaciones de los Faros del Saber, Deportivos y los diversos centros de la
10:00 a 12:00 horas	capacitación	Alcaldía.

10. Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos.

-Ser mujer mayor de 18 años habitante de la demarcación Miguel Hidalgo.

Características que deberá contar la entidad especialista a impartir los cursos:

La entidad especialista para impartir los respectivos cursos deberá contar en prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, impartición de cursos, diplomados, conferencia, seminarios y cualquier otro evento o programa encaminado en la capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros. Y que satisfagan no solo los conocimientos necesarios y suficientes sino que también posean amplio prestigio y cuyos atributos expuestos, con antecedentes y resultados demostrables.

10.2 Documentación.

La documentación se presentará en original, únicamente para identificación de la persona que asiste y para el registro a los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo:

-Identificación oficial vigente INE, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.

Para la entidad especialista que resulte interesada en participar en la impartición de los cursos de capacitación:

- Deberá comprobar la experiencia en la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, impartición de cursos, diplomados, conferencia, seminarios y cualquier otro evento o programa encaminado en la capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros.

11. Criterios de elección de la población

Podrán ser usuarias de la presente acción social, toda aquella mujer que sea habitante de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Los requisitos, las formas de acceso y criterios de selección serán dados a conocer en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En esta acción no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

Las personas solicitantes que serán incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los requisitos de forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y podrán consultarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el módulo 3 ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

Para la selección de la entidad especialista que brindará los servicios profesionales de capacitación conforme a lo establecido en los presentes lineamientos de operación; se realizará bajo los procesos de adquisición y la normatividad aplicable para dicho procedimiento del área Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Alcaldía

12. Operación de la acción social.

- 1. La forma de acceder a la acción social será a partir de la fecha de publicación de los presentes lineamientos de operación y de acuerdo a la calendarización establecida por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y previamente agendada a aquellas demás mujeres habitantes de la demarcación que hayan acudido a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, quienes deberán anotarse en el listado para tomar los cursos.
- 2. Una vez que a las personas beneficiarias de esta acción social se les haya establecido el día y el horario de los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, deberán asistirá al curso en el horario señalado.
- 3. Debido a que los horarios y días de cada curso serán asignados conforme a los horarios disponibles de las actividades de cada participante, solo en caso de enfermedad o por cuestiones de trabajo se les podrá reprogramar los cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano, siempre y cuando estas presenten justificante médico o laboral.
- 4. Las personas beneficiarias que asistan a los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano, quienes deberán registrarse y firmar las listas de asistencia del curso, así como presentar original del INE únicamente para identificarse como la persona correspondiente. De igual manera deberá llegar con 15 minutos de anticipación para el debido registro.
- 5. Las personas beneficiarias que asistan al curso recibirán al finalizar el curso un reconocimiento por su asistencia (sin valor curricular).

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Causales de Baja o Suspensión de la Acción Social.

a) Causales de baja:

- Cuando no acuda el día, hora y lugar señalado a tomar el curso y no presente justificación de su falta.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

b) Suspensión de la acción social

Se suspenderá a la persona beneficiaria, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta Acción Social.

Asimismo, esta acción social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso

contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

13. Difusión

La difusión correspondiente a la acción social "Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- Publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En la página web oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/.
- Asimismo en sus redes oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

De igual manera, se podrá realizará a través de llamadas telefónicas por parte del personal que destine la Unidad Departamental de Programas Sociales a las mujeres habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo que hayan estado interesadas en tomar algún curso de capacitación y en las instalaciones de la misma Alcaldía.

De igual manera, las personas que por alguna razón no se hayan podido localizar vía telefónica para su difusión, podrán solicitar información para su registro a la acción social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el módulo 2 ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Humano elaborará el Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/o listado de personas beneficiarias, conforme a la normatividad aplicable y basado a lo mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Asimismo se publicará el padrón de personas beneficiarias de la presente acción social conforme a lo establecido los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Exigibilidad

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente:

- Hará del conocimiento a las personas que resulten beneficiarias de la acción social, su inclusión a ésta.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a las acciones y/o programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación. h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, programassociales@miguelhidalgo.gob.mx
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales al teléfono 52767700, Ext. 2007. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida, conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

16. Evaluación y monitoreo.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo la verificación y seguimiento del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos; así como de la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La Evaluación Externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

INDICADORES

	Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula De Cálculo	Unidad De Medida	Frecuencia/P eriodo De Cálculo	Meta	Medios de verificación	
Propósit o	Implementar cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo; a través de especialistas en la materia para que cuenten con herramientas complementari as para su vida y su desarrollo social y humano, y como complemento al apoyo del programa social en mención.	Cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	(Total de cursos de capacitación /el total personas beneficiarias de la acción social)*100	Cursos de capacitació n para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres beneficiari as de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Única/ Cuatrimestral	100%	Listado de personas que asistieron a los cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes en la Alcaldía Miguel Hidalgo.	
Compo nentes	Cursos de capacitación para el Desarrollo Social y	Porcentaje de cursos de capacitación para el Desarrollo	(Total De cursos de capacitación para el Desarrollo	Cursos de capacitació n para el Desarrollo Social y	Única/ Cuatrimestral	100%	Listado de personas que asistieron a los cursos de capacitación	

	Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.	Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo/el total personas beneficiarias de la acción social "Cursos de Capacitación para el Desarrollo Social y Humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo")*1	Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo			para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Activid ad	Comprobar que la entidad especialista impartió todos los cursos de capacitación a las personas beneficiarias de la acción social.	Cursos de capacitación	10 cursos programados programadas * 260 personas asistententes a cada curso = totalidad de personas a beneficiar con la acción social.	Cursos de capacitació n para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Única/ Cuatrimestral	100%	Registro de asistencia de personas que asistieron a los cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes en la Alcaldía Miguel Hidalgo r.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO VOLANTE V-51/2022 Y AL ACUERDO PLENARIO 44-45/2022, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIONES DE 3 DE OCTUBRE DE 2022 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO, POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y VIGENCIA DEL 31 DE AGOSTO 2023 AL 30 DE AGOSTO DE 2026.

ACU	ACUERDO VOLANTE V-51/2022. VIGENCIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025					
No.	NO. DE REGISTRO					
1	JUAN ALBERTO GONZÁLEZ RINCÓN	Mediador Privado No 298				

ACU	ACUERDO PLENARIO 44-45/2022. VIGENCIA DEL 31 DE AGOSTO 2023 AL 30 DE AGOSTO DE 2026				
No.	No. NOMBRE NO. DE REGISTRO				
1	JOAQUÍN CÁCERES JIMÉNEZ O FARRILL	Mediador Privado No 662			

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDO PLENARIOS 38-23/2023, 39-23/2023 Y 40-23/2023, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 4 DE JULIO 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DE LAS REGLAS DEL MEDIADOR PRIVADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO, POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO:

ACUERDO PLENARIOS 38-23/2023					
No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO			
1	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Mediador Privado No 135			

ACU	ACUERDO PLENARIOS 39-23/2023						
No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO					
1	DANIEL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PALAFOX Y	Mediador Privado No 575					
	GÓMEZ						

TRANSITORIO

ÚNICO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 010

Mtra. Rosaura Martínez González, Directora General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio integral para la restauración y puesta en operación del Centro de Datos de la Dirección General de Calidad del Aire en el Laboratorio de Análisis Ambiental en Vallejo, para dar continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-010-2023	\$2,000.00	23/11/2023	27/11/2023 11:00 horas	29/11/2023 11:00 horas	01/12/2023 11:00 horas

subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	"Servicio integral para la restauración y puesta en operación del Centro de Datos de la Dirección General de Calidad del Aire en el Laboratorio de Análisis Ambiental en Vallejo, para dar	Servicio	1
	continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA"	Sel vicio	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Elizabeth Torres Orduña, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

(Firma)

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Mtro. Alfredo Reyna Ángel, Director de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios; en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como artículo 36 de su Reglamento y artículo 7°, fracción XIII último párrafo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente y demás disposiciones jurídicas aplicables; convoca a las personas físicas o morales que tengan como actividad preponderante y objeto social el suministrar los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/PPMA/008/2023 referente a la "Adquisición de maquinaria y equipo para la Planta Productora de Mezclas Asfálticas", mismo que se describe a continuación:

Convocatoria 002

No. De Licitación	Costo de las	Fechas y horario para	Junta de aclaración a	Presentación y	Acto de Presentación
	bases	adquirir las bases	las bases	Apertura de Propuestas	del Dictamen y Emisión
					de Fallo
LPN/PPMA/008/2023	\$15,000.00	Del martes 21 al jueves 23 de	Viernes 24 de	Lunes 27 de noviembre	Jueves 30 de noviembre
		noviembre de 2023	noviembre de 2023	de 2023	de 2023
		de 10:00 a 14:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
Partida		Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	Camión con caja d	le volteo para 7 metros cúbicos		3	Unidad
2	Montacargas con	capacidad de carga de 3 a 4 tone	ladas y altura máxima de	2	Unidad
	elevación de 5 me	tros			
3	Cargador frontal		2	Unidad	
4	Rodillo compactado	lor	·	2	Unidad

- Las bases del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Baja, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300; asimismo, las bases se podrán consultar de manera electrónica a través del portal de Internet de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas dentro de la sección "Convocatorias", así como en la plataforma del "Tianguis Digital".
- El costo de las bases se indica en la tabla anterior.
- El pago para la adquisición de bases se realizará mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el Banco Scotiabank Inverlat, a la cuenta: 00101258122, con la siguiente referencia: 07010515; y el interesado deberá de presentarse en el domicilio de la Convocante con la ficha de depósito original para que le sea entregado un contrarecibo expedido por la "Convocante"; asimismo, el interesado puede presentar cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (el cheque puede contener cualquiera de los siguientes nombres a favor de la Secretaría en mención: "Gobierno de la Ciudad de México", "Secretaría de Administración y Finanzas" ó "Tesorería del GCDMX", de igual forma le será entregado un contrarecibo expedido por la "Convocante"; NOTA IMPORTANTE: El pago a través de depósito bancario y mediante cheque certificado o de caja deberá estar bien referenciado, incluyendo, los rubros solicitados, no se aceptarán cheques mal referenciados ni pago en efectivo y tampoco habrá devolución de dinero por ese motivo; no se aceptarán aquellos cheques o fichas de depósito que se entreguen fuera del periodo y horario establecido.
- Los interesados en participar en cualquiera de los procedimientos deben de contar con la "Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Ciudad de México" expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de

México y deberá estar vigente durante todas las etapas del procedimiento, y en caso de resultar adjudicado deberá contar con vigencia al periodo de contratación es responsabilidad del proveedor interesado mantener actualizado este documento.

- Los eventos relativos a la Junta de Aclaración a las bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo se llevarán a cabo puntualmente en los días y horarios establecidos desde: la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, ubicada en Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes será peso mexicano.
- No se otorga anticipo.
- Lugar para la entrega de los bienes: Libre a Bordo (LAB Destino) en las instalaciones que ocupa la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México Código Postal 04300.
- Plazo de entrega de los bienes: de conformidad a lo establecido en las Bases del Procedimiento.
- El pago por concepto del suministro de los bienes será de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se convoca a los interesados, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y cumplan con lo establecido en las Bases del procedimiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49 fracción XV y 50 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, aquellas que se encuentren en los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios; los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, que van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del procedimiento licitatorio.
- Los servidores públicos responsables de la realización del procedimiento son: el Director de Administración y Finanzas, el Mtro. Alfredo Reyna Ángel y la Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios la Mtra. Rebeca Guadalupe Ovando Barranco.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

(Firma)

MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN

Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y numeral Primero del Acuerdo por el cual se delega en el titular de la Dirección General de Obras las facultades que se expresan necesarias para el ejercicio de sus funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de febrero de 2022, da a conocer la identidad de los ganadores de la Convocatoria Pública Nacional número 022, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012, conforme a lo siguiente:

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra	Empresa ganadora	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo
AMH/LPN/031/2022	"Rehabilitación de banquetas y guarniciones en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Ziclo Arte y Diseño, S.A. de C.V.	\$4,992,983.84	01 de febrero de 2023	31 de agosto de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/001/2023	"Realizar Obras de Infraestructura Urbana" (Bacheo)	Se declaró desierto				Dirección General de Obras
AMH/LPN/002/2023	"Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarías en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (Ahuehuetes Norte)	Paradoxia, S.A. de C.V.	\$6,993,176.46	03 de julio de 2023	15 de septiembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/003/2023	"Rehabilitación de la infraestructura comercial (Mercados) en la Alcaldía Miguel Hidalgo" Mercado Escandón y Mercado San Isidro Anexo	Arquitectura y Diseño Ferdy Land, S.A. de C.V.	\$7,648,782.65	03 de julio de 2023	30 de octubre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/004/2023	"Rehabilitación de la infraestructura educativa en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (Cendi)	MCM Humaniia Modernización y Consultores Municipales, S.A. de C.V.	\$10,599,143.39	10 de julio de 2023	06 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/005/2023	"Rehabilitación de centros y espacios deportivos en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Pavón y Deportivo Gran Libertador)	Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V.	\$7,082,025.38	01 de agosto de 2023	28 de noviembre de 2023	Dirección General de Obras

AMH/LPN/006/2023	"Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarías con Presupuesto Participativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (1)	Se declaró desierto				Dirección General de Obras
AMH/LPN/007/2023	"Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarías con Presupuesto Participativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (2)	Arquitectura Extrema 7, S.A. de C.V.	\$6,662,899.65	28 de agosto de 2023	24 de noviembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/008/2023	"Rehabilitación de Banquetas Seguras en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Presupuesto Participativo"	Se declaró desierto				Dirección General de Obras
AMH/LPN/009/2023	"Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarías en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (Cumbres de Acultzingo)	Constructora Serví Network, S.A. de C.V.	\$3,471,096.16	25 de septiembre de 2023	23 de noviembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/010/2023	"Mejoramiento de la Infraestructura de Movilidad con Recursos del Sistema de Parquímetros en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (Lomas)	Factis Ingeniería, S.A. de C.V.	\$10,980,656.80	25 de septiembre de 2023	23 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/011/2023	"Mejoramiento de la Infraestructura de Movilidad con Recursos del Sistema de Parquímetros en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (Anzures y Polanco)	CR44, S.A. de C.V.	\$25,367,248.96	25 de septiembre de 2023	23 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/012/2023	"Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarías con Presupuesto Participativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Se declaró desierto				Dirección General de Obras
AMH/LPN/013/2023	"Rehabilitación de Alumbrado Público con Presupuesto Participativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Proyecto y Diseño Tangerina, S.A. de C.V.	\$6,440,685.42	25 de septiembre de 2023	23 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/014/2023	"Rehabilitación de Alumbrado Público con Presupuesto Participativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo" (1)	Se declaró desierto				Dirección General de Obras

AMH/LPN/015/2023	"Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.	\$7,140,136.97	02 de octubre de 2023	20 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/016/2023	"Rehabilitación de Espacios Públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo con Presupuesto Participativo"	Ayma Herramientas, S.A. de C.V.	\$8,399,360.46	09 de octubre de 2023	22 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/017/2023	"Rehabilitación de Espacios Públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo con Presupuesto Participativo" (1)"	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	\$6,797,620.40	09 de octubre de 2023	22 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/018/2023	"Rehabilitación de la Infraestructura del Agua Potable y Drenaje con Presupuesto Participativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	FHE Instalaciones, Redes y Servicios, S.A. de C.V.	\$8,430,916.81	09 de octubre de 2023	22 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/019/2023	Rehabilitación y Mantenimiento de Sistemas de Riego en los Comités Ciudadanos y Rehabilitación de la Infraestructura del Agua Potable y Drenaje con Presupuesto Participativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Se declaró desierto				Dirección General de Obras
AMH/LPN/020/2023	"Rehabilitación de la Infraestructura para el Desarrollo Integral y Equilibrado de Espacios Públicos, con el Fondo Adicional de Financiamiento de Alcaldías en de Alcaldía Miguel Hidalgo"	Arimeci, S.A. de C.V.	\$4,318,533.72	30 de octubre de 2023	16 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/021/2023	"Rehabilitación y Conservación de Edificios Públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo (1)"	Se declaró desierto				Dirección General de Obras
AMH/LPN/022/2023	"Rehabilitación de Vialidades Secundarias con recursos del FAIS en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Espacios Inteligentes L2, S.A. de C.V.	\$4,094,5129.15	01 de noviembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
AMH/LPN/023/2023	"Rehabilitación de las Instalaciones del Deportivo Anáhuac con recursos del FAIS en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.	\$1,071,059.85	01 de noviembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras

AMH/LPN/024/2023	"Rehabilitación de la Infraestructura Educativa con recursos del FAIS en la Alcaldía Miguel Hidalgo"	Grupo Jenai, S.A. de C.V.	\$12,112,624.65	01 de noviembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Dirección General de Obras
------------------	---	------------------------------	-----------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras de la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Ciudad de México, C. P. 11840

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

(Firma)

Ing. Arq. Manuel Reyes Vite Director General de Obras

TRIBUNAL ELECTORAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El licenciado Luis Martín Flores Mejía, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que

celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

	Evento								
Descripción de los bienes.	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo	
Adquisición de equipos de cómputo portátil, de una solución de red inalámbrica, así como de equipo de cómputo y almacenamiento institucional para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	5151	TECDMX/LPN/ 003/2023	21/nov/2023 al 28/nov/2023	N/A	29/nov/2023 10:00 hrs.	06/dic/2023 10:00 hrs.	11/dic/2023 10:00 hrs.	14/dic/2023 10:00 hrs.	
Servicio de mantenimiento preventivo al edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	3511 y 5661	TECDMX/LPN/ 004/2023	21/nov/2023 al 28/nov/2023	29/nov/2023 12:00 hrs.	29/nov/2023 13:00 hrs.	06/dic/2023 13:00 hrs.	11/dic/2023 13:00 hrs.	14/dic/2023 13:00 hrs.	
Servicio de limpieza para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México	3581	TECDMX/LPN/ 005/2023	21/nov/2023 al 28/nov/2023	30/nov/2023 10:00 hrs.	30/nov/2023 11:00	07/dic/2023 10:00 hrs.	12/dic/2023 10:00 hrs.	15/dic/2023 10:00 hrs.	

1.- La consulta, venta y entrega de bases de la licitación será en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. 2.- La celebración de los actos de aclaración de bases; presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo preferentemente en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el piso ocho del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. 3.- La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. 4.- El costo de las bases de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número 65-50135303-1, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. 5.- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Firma)

LICENCIADO LUIS MARTÍN FLORES MEJÍA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN DE AVISOS

BK LAND DEVELOPMENT S DE RL DE CV RFC: BAM100528LA4

BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTIVO		PASIVO			
CIRCULANTE		CIRCULANTE			
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00		
CLIENTES	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	CAPITAL			
		CAPITAL SOCIAL	0.00		
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00		
		TOTAL CAPITAL	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00		
(Firma)		(Firma)			
TEODULFO HUITRON	N ARCHUNDIA	LAURA LORENA ROMERO SALINAS			
LIQUIDADOR		REPRESENTANTE LEGAL			

EDICTOS

EDICTO

Convóquese a personas créanse con derecho a JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de FEDERICO FRANCISCO ELIOSA SÁNCHEZ y/o FEDERICO ELIOSA SÁNCHEZ y/o FEDERICO ELIOSA y CARMEN LEÓN PIZENO y/o CARMEN LEÓN, vecino que fue de la Comunidad de San Buenaventura del Municipio de Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, promovido por EDUARDO FEDERICO ELIOSA LEÓN y HÉCTOR RAFAEL ELIOSA LEÓN, deducido del expediente número 967/2019, presentar a deducir sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación.

En la ciudad de San Pablo del Monte, Tlax., a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

(Firma)

LA DILIGENCIARIA INTERINA DEL JUZGADO. LIC. MARIA IRMA CRUZ CERVANTES.

PUBLÍQUESE: Por tres veces consecutivos en días hábiles y consecutivamente dentro del término que la ley establece, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los términos que establece.

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EMPLAZAMIENTO

CC. GRUPO COVASA, S.A. DE C.V. Y CARLOS ALFREDO VALDEZ HERRERA.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **UNIFIN FINANCIERA**, **S.A.B. DE C.V.**, en contra de **GRUPO COVASA**, **S.A. DE C.V. Y CARLOS ALFREDO VALDEZ HERRERA**, expediente **332/2023**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, en base al auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés:

Ciudad de México, a diecinueve de octubre del dos mil veintitrés... "Se dispone notificar el emplazamiento a la demandada citada mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Unifin Financiera, S.A.B. de C.V., le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$4'946,600.00 (cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de capital, intereses ordinarios e impuesto al valor agregado de intereses, derivado del contrato marco de arrendamiento puro número 05713, así como el pago de intereses moratorios, daños y pago de gastos y costas del juicio. - -Se le concede a los demandados un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibidos que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. - - - Asimismo, para que paguen o señalen bienes para embargo, con la advertencia que, de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia de los demandados. - - - Deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento."

> Ciudad de México, a 30 de octubre 2023. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

> > (Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, TIPO: MOTOCICLETA DM 150, AÑO MODELO: 2016, NO.PLACAS 6T9WD, COLOR NEGRO/ AMARILLO, NO SERIE: 3SCYDMEE8G1004598, NO.MOTOR:LC162FMJ-PQ036193, REG.FED.DE VEH: DEROGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 11 de septiembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02, instruida por el delito de Narcomenudeo Hipótesis posesión con Fines de Comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO.ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

N.I.V.:MB8NE44A0H8101595, MARCA: SUZUKI, SUBMARCA: GE110 DDA (HAYATE), AÑO MODELO: 2017, CLASE: MOTOCICLETA, NÚMERO DE MOTOR: AEA1-112013, TIPO DE TRANSMISIÓN: MANUAL, CILINDRAJE: 110 C.C, COLOR: NEGRO CON ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 7E4UM, R.F.V. DEROGADO, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (INDIA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 20 de septiembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020, instruida por el delito Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo Hipótesis de Comercio Venta , se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO. ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHICULO:

N.I.V.: 4M2CU87G09KJ01439; MARCA:MERCURY; SUMARCA: MARINER; AÑO MODELO: 2009; TIPO DE CARROCERIA SUV (4 PUERTAS); MOTOR DE SEIS CILINDROS (3000 CC, EN "V"); CONSIDERADO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, TRANSMISION AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES, EQUIPADO CON RINES DE ALUMINIO DE 17 PULGADAS, ASIENTOS FORRADOS EN PIEL, AUTOESTEREO Y QUEMACOCOS; VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (E.U.A.); PLACAS. D-78-AEM.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 27 de Enero de 2017, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. MAGALY COXTINICA DELGADO

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: N.I.V.: 93CXM19228B205189, MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: CORSA, AÑO MODELO: 2008, NÚMERO DE MOTOR: PROCEDENCIA EXTRANJERA, COLOR: ARENA, TIPO DE CARROCERÍA: SEDÁN (4 PUERTAS), R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN BRASIL), PLACAS DE CIRCULACIÓN: NHS-77-03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 18 de Septiembre del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO. LUIS VILLEGAS BAUTISTA

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: TIPO CHEVROLET, SUBMARCA SPARK, AÑO MODELO: 2013, N.I.V.: KL8CJ6AD5DC537684, TIPO DE CARROCERÍA: HATCHBACK (5 PUERTAS), NÚMERO DE MOTOR: PROCEDENCIA EXTRANJERA, R.F.V.: DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN COREA DEL SUR), COLOR: GRIS CLARO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 605-YWZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 28 septiembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LUIS VILLEGAS BAUTISTA

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: MARCA SEAT, SUBMARCA IBIZA, AÑO MODELO 2013, NÚMERO DE MOTOR CEK 042838, N.I.V. VSSMK46J0DR031901, COLOR BLANCO, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO D EPROCEDENCIA EXTRANJERA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 04 de Agosto del 2021, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO. LUIS VILLEGAS BAUTISTA

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: MARCA YAMAHA, SUBMARCA YBR-Z 125, 2016, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN COLOR, NEGRO CON ROJO, N.I.V LBPRE2412G0016772, NÚMERO DE MOTOR E3UIE-016595, RFV. DEROGADO: NHS-77-03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 10 de Febrero del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO. LUIS VILLEGAS BAUTISTA

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:

VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO MONDEO, COLOR AZUL, CUATRO PUERTAS, CON QUEMACOCOS, LOS CRISTALES POLARIZADOS CON EXCEPCION DEL PARABRISAS, PLACAS DE CIRCULACION MYU-35-51 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WF0FT43L243120978, VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 02 de mayo del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo posesión con fines de comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. MARIO OCAÑA MARTINEZ

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:

VEHICULO N.I.V: 3K3TAJCA4J1021407, MARCA: KURAZAI, SUBMARCA: CLASSIC 125, AÑO MODELO 2018, LA CUAL MONTA UN MOTOR MONOCILINDRICO DE 125 C.C., CON NUMERO: 156FMI J72032875, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMATICA COLOR NEGRO CON VIVOS EN GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, R.F.V. DEROGADO, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MEXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 13 de octubre del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo, comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. MARIO OCAÑA MARTINEZ

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:

VEHICULO N.I.V.: MD637AE74K2A09792, MARCA: TVS, SUBMARCA: RTR 160, AÑO MODELO: 2019, CLASE: MOTOCICLETA, NUMERO DE MOTOR: AE7AK2606202, TIPO DE TRANSMISION: MANUAL, COLOR: NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN INDIA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 13 de octubre del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo, comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. MARIO OCAÑA MARTINEZ

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:

MOTOCICLETA SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN, DE ACUERDO A LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION OBTENIDOS SE IDENTIFICA COMO SIGUE N.I.V. LRPRPLA00KA020323, MARCA ITALIKA, SUBMARCA VORT-X200 A O MODELO 2019, CLASE MOTOCICLETA, NUMERO DE MOTOR RW170FML 1900002140, COLOR BLANCO CON ROJO, PLACAS DE CIRCULACION 5K8ZB, R.F.V. DEROGADO, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, VEHICULO SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 19 de septiembre del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo posesión con fines de comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:

VEHICULO SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN, EL VEHICULO EN ESTUDIO PRESENTA REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN EN GENERAL, DE ACUERDO A LOS MEDIOS DE **IDENTIFICACION OBTENIDOS** \mathbf{EL} AUTOMOVIL SE **IDENTIFICA COMO SIGUE** 2T1BU4EE1CC910713, MARCA TOYOTA, SUBMARCA COROLLA, AÑO MODELO 2012, VERSION: XLS, TIPO DE CARROCERÍA: SEDÁN (4 PUERTAS), EL CUAL MONTA UN MOTOR DE CUATRO CILINDROS (1800 C.C., EN "LINEA") CON NÚMERO 2ZR K557108, EQUIPADO CON TRANSMISIÓN AUTOMATICA, RINES DE ALEACION DE ALUMINIO DE 16 PULGADAS, ASIENTOS FORRADOS EN TELA, AUTOESTEREO, VIDRIOS Y SEGUROS ELECTRICOS, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMÁTICA COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN C06-ANY, R.F.V. DEROGADO, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN CANADÁ).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 09 de agosto del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo posesión con fines de comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberé presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

- A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.
- B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.
- 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.
- 3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.
- C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:
 - Página tamaño carta;
 - Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
 - Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
 - Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
 - Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
 - No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
 - Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
 - Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
 - No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
 - No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
 - La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.
- D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.









GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas. www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE